



RCDNAT – 2022-0244

Salta, 28 de julio de 2022

EXPEDIENTE 10.387/2021

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de fs. 12, elevado por el estudiante Samuel Genaro Mamaní - LU: 411.933 – DNI: 37.636.782 de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, solicitando se le reconozca la aprobación por promoción directa de la asignatura Práctica de Formación III, que se dicta en esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el docente responsable de la asignatura Ing. Humberto Caruso, informa que el estudiante cumplió en el periodo lectivo 2019, con todas las instancias de evaluación de la asignatura para lograr la promoción de la misma con calificación 9 (nueve).

Que se encuentra vigente la resolución CDNAT-2015-0399, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, mediante la que se aprueba el Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa.

Que en el inciso V del reglamento, se fija como fecha límite para el cumplimiento de los requisitos de correlatividad para promoción, el Turno Especial Mayo para las materias del primer cuatrimestre y el Turno Especial Septiembre para las materias del segundo cuatrimestre y de régimen anual.

Que a fs 19/21, obra informe de la Dirección Administrativa de Alumnos sobre la situación curricular del estudiante y las normativas vigentes, estableciendo que toda excepcionalidad debe tratarse en el seno del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 23, aconseja hacer lugar al pedido antes mencionado y otorgar el beneficio de la Promoción en la asignatura Practica de Formación III, de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 al estudiante Samuel Genaro Mamaní - LU: 411.933 – DNI: 37.636.782.

Que a fs. 24, el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 15/22, del cinco de julio último, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que obra a fs. , que aconseja: “1- Dar por otorgada la promoción de la asignatura Practica de Formación III, al estudiante Samuel Genaro Mamaní - LU: 411.933 – DNI: 37.636.782, con la calificación informada a fs. 21vta; 2- Dejar debidamente establecido que lo dispuesto se otorga como excepción a lo reglamentado por resolución CDNAT-2015-0399 y su modificatoria CDNAT-2019-0472”.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
EN REUNION EXTRAORDINARIA N° 15/22 DE FECHA 05/07/2022**

RESUELVE:



RCDNAT – 2022-0244

Salta, 28 de julio de 2022

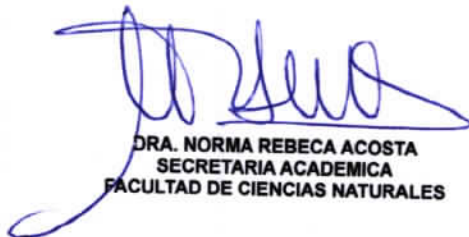
EXPEDIENTE 10.387/2021

ARTÍCULO 1º.- DAR POR APROBADA por promoción directa la asignatura Práctica de Formación III, a favor del estudiante Samuel Genaro Mamaní - LU: 411.933 – DNI: 37.636.782, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, con calificación 9 (nueve), cursada en el Periodo Lectivo 2019.

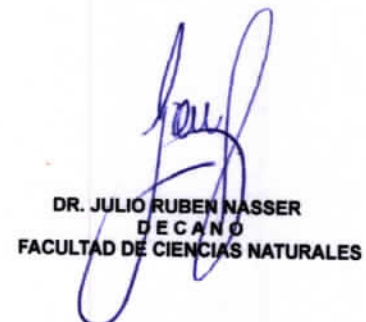
ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el artículo precedente, se otorga como excepción a lo reglamentado por resolución CDNAT-2015-0399, “Reglamento para acreditación de las aprobaciones por promoción directa de la Facultad de Ciencias Naturales”.

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda y siga a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES